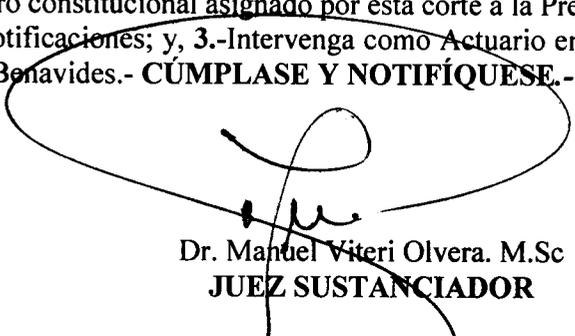




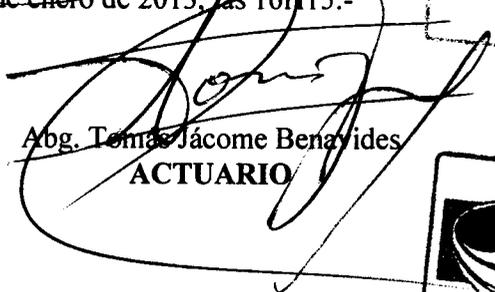
2013-10-

CASO No. 0008-11-EE

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito, 22 de enero de 2013, las 16H15.- En virtud del sorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente **causa No. 0008-11-EE, Acción de control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción**, presentada por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre el estado de excepción en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, a fin de prevenir, cesar y eliminar las actividades de minería ilegal que se desarrollan en esas jurisdicciones de esta forma restablecer el acceso libre y sin restricciones de los pobladores del sector al derecho a la salud, a la seguridad, a un medio ambiente sano, de paz y de acceso al trabajo, mediante Decreto Ejecutivo N° 844 de 2 de agosto del 2011. En lo principal se dispone: **1.-** Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; **2.-** Téngase en cuenta el casillero constitucional asignado por esta corte a la Presidencia de la República para esta y futuras notificaciones; y, **3.-** Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**


Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico, Quito D.M., 22 de enero de 2013, las 16H15.-


Abg. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

